	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°094/19	O.C. Institucional N° 098/19

Nivel de Entidad:	2405	Fecha de Emisión : 29 / 07 / 2019	
Entidad	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Codigo SICP)		CD-24005-19-173871.	
ID del Llamado:	361.123		
Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES..			
Proveer	VICTOR MARTINEZ MOLINAS..	RUC:	938054

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

	N° de Iten	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Producto Quimico para recarga de extintor- gas ECO ABC. De 4kg.	UNIDAD	N/A	5	272.800	1 364.000
	2	Producto Quimico para recarga de extintor- gas ECO ABC. De 6kg.	UNIDAD	N/A	6	365.800	2.194.800
	3	Producto Quimico para recarga de extintor- Polvo quimico seco ABC de 4kg.	UNIDAD	N/A	9	62.960	566.640
	4	Producto Quimico para recarga de extintor- Polvo quimico seco ABC de 6kg.	UNIDAD	N/A	8	77.500	620.000
	5	Producto Quimico para recarga de extintor- gas ECO ABC. De 1kg.	UNIDAD	N/A	6	27.280	163.680
					TOTAL		4.909.120

SON GUARANIES:	Cuatro millones Novecientos Nueve Mil Ciento veinte.		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :			
LUGAR DE ENTREGA:			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	[SI/ND]	Porcentaje:	(En caso afirmativo indicar:) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Eduardo Gavilan- Departamento de Obras.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	0	350	30	1	99	Gs 4.909.120
					Total.			4.909.120

Gastian Gonzalez
ENC. DPTO Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO ADMINISTRATIVO

05-08-19

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lic. Fabiana Benitez de Calabrese
Directora de Administración y Finanzas

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

EXTINTORES premierplas PARAGUAY

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Es una institución encargada de recaudar los aportes jubilatorios del personal y empleador Municipal y colocarlos a los efectos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/91

ACTA DE RECEPCION DE BIENES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto de 2019, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito Benjamin Constant N° 955 entre Colón y Montevideo siendo las 09:00 horas, se procede a la recepción total de los bienes solicitados a la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Sr. VICTOR MARTINEZ MOLINAS, en referencia al llamado "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 098/19.

De esta manera se procede a la recepción TOTAL DE LOS BIENES, de conformidad con los términos del contrato respectivo.

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad en tres copias de mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Eduardo G. Gavilán Estigarribia
Jefe Interino
Departamento de Obras
C.J.P.P.M.

Sr. Juan A. Amarilla
Director
Dirección de Inversiones
C.J.P.P.M.

Sr. Víctor Martínez Molinas
Extintores Premier Plus Paraguay